



## POSTULACIONES ABIERTAS DIRECCIÓN EJECUTIVA AGENCIA ESPACIAL COSTARRICENSE

Reciba un cordial saludo por parte del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones. En seguimiento a la Ley 9960, en la cual se crea la Agencia Espacial Costarricense, debe procederse con el nombramiento de su Director (a) Ejecutivo (a).

De acuerdo con la Ley 9960, la Agencia Espacial Costarricense nació con el objetivo de “crear la arquitectura estratégica y modelo operacional necesario para diseñar, desarrollar, ejecutar e implementar la estrategia nacional espacial”.

Para proceder con este nombramiento se abre públicamente la solicitud de postulaciones hasta el 4 de agosto de 2021. Para presentar su solicitud se solicita enviar el curriculum actualizado junto con una carta de interés al correo [despacho.ministerial@micitt.go.cr](mailto:despacho.ministerial@micitt.go.cr) indicando en el asunto “postulación para Dirección Ejecutiva de la AEC”.

Durante este primer año de ejercicio de la Agencia no se contempla asignación presupuestaria ante la necesidad de realizar los cálculos indicados en el transitorio VII de la Ley, por lo que esta persona deberá desempeñarse *ad honorem*. El nombramiento será por un año calendario.

Según el artículo 9 de la citada Ley, las personas interesadas deberán cumplir el siguiente perfil:

- a) *Estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos.*
- b) *Haber desempeñado cargos de alto nivel decisorio, preferiblemente en el ámbito internacional.*
- c) *Contar con conocimientos especializados a nivel de doctorado.*
- d) *Experiencia en materia técnica/científica relacionada con el desarrollo espacial y los sectores industriales correspondientes.*
- e) *Contar con publicaciones científicas indexadas en el área de ciencia, tecnología e innovación, en medios internacionales relacionados con el área espacial y sus sectores encadenados.*
- f) *No encontrarse comprendido en alguno de los impedimentos que establece el ordenamiento jurídico para esta clase de puestos.*



Además, al respecto de las funciones la Ley establece:

*ARTÍCULO 10- Atribuciones de la Dirección Ejecutiva*

*La persona que ejerza la Dirección Ejecutiva es la responsable de la conducción, administración y buena marcha de la Agencia; ejercerá su representación en calidad de apoderado general con las limitaciones que disponga el Consejo Directivo de la Agencia. Tendrá las siguientes facultades y atribuciones:*

- a) Asegurar el cumplimiento de los lineamientos, orientaciones y directrices que apruebe el Consejo Directivo.*
- b) Dirigir la formulación, la ejecución y el control de los planes, programas y proyectos de todas las áreas y niveles de la AEC, que permitan el cumplimiento de sus objetivos estratégicos y el mandato legal que le ha sido encomendado a la organización.*
- c) Ejecutar la política y las directrices establecidas por el Consejo Directivo.*
- d) Ejecutar los acuerdos y las resoluciones del Consejo Directivo.*
- e) Desarrollar procesos colaborativos en el entorno nacional e internacional, a fin de lograr los objetivos estratégicos aprobados por el Consejo Directivo.*
- f) Dirigir la elaboración del Plan Estratégico para que sea sometido a la aprobación del Consejo Directivo.*
- g) Elaborar el Plan Operativo Anual para que sea sometido a la aprobación del Consejo Directivo.*
- h) Rendir, al Consejo Directivo, un informe semestral y un informe anual de labores.*
- i) Monitorear y evaluar los planes, programas y proyectos de la AEC.*
- j) Gestionar los procesos estratégicos sustantivos y de apoyo de la AEC, aprovechando racionalmente los recursos asignados para el buen desempeño de la organización.*
- k) Administrar de forma efectiva el personal de la AEC, desarrollando el talento humano para el logro de los objetivos estratégicos de la organización.*



- l) Promover la comercialización del portafolio de productos y servicios de innovación, investigación y desarrollo que realice.*
- m) Gestionar la cesión, la venta, el traspaso y la concesión de licencias de explotaciones de sus patentes, modelos industriales o de utilidad, así como cualquier otro de los activos que integren su propiedad intelectual.*
- n) Fortalecer la gestión de valores de la AEC, desarrollando la cultura organizacional centrada en los objetivos de desarrollo sostenible de la Organización de las Naciones Unidas en materia espacial.*
- ñ) Asistir a las sesiones del Consejo Directivo, con voz pero sin voto.*
- o) Velar por el correcto funcionamiento de la AEC en los aspectos estratégicos, operacionales y administrativos.*
- p) Supervisar la ejecución del presupuesto aprobado por el Consejo Directivo y rendirle cuentas de su gestión.*
- q) Proponer, al Consejo Directivo, la normativa reglamentaria que requiera la AEC.*
- r) Las demás que le señale el Consejo Directivo, esta ley y su reglamento.*

Las postulaciones recibidas serán valoradas por el Consejo Directivo de la Agencia Espacial Costarricense, como ente competente para su nombramiento.